



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/12/650/2014

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México Distrito, siendo las 19:30 horas del día 08 de diciembre de 2015, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 148, 149, 154, del Estatuto; 1, 2, 4, 5 y 15 inciso j) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **“ACUERDO ACU-CECEN/12/650/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, ATINENTE A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LA CANDIDATA O CANDIDATO A GOBERNADOR, EN EL PROCESO LOCAL 2015-2016”**.

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

**ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA**

**RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA**

**ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADA**

**SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO**

**FABIÁN CALLES MENDOZA
COMISIONADO**



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/12/650/2014

ACUERDO ACU-CECEN/12/650/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, ATINENTE A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LA CANDIDATA O CANDIDATO A GOBERNADOR EN EL PROCESO LOCAL 2015-2016

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, 154 del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 15 inciso j), del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

CONSIDERANDO

- 1 Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- 2 Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- 3 Que en la fecha 23 de septiembre, se recibió mediante oficialía de partes de este Órgano Electoral por parte de la Secretaría Técnica de la Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática los resultados finales de la multicitada elección.
- 4 Que con fecha el 21 de Octubre de 2014 se emitió la lista definitiva de Consejeros Estatales mediante el acuerdo " ACU-CECEN/0910/22/2014 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DURANGO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA".
- 5 En fecha 23 de octubre de 2014 se emite mediante el acuerdo ACU-CECEN/10/38/2014, LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES, EN EL ESTADO DE DURANGO.



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/12/650/2014

- 6 Que en fecha 18 de enero del 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/08/489/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTADO PARA EFECTOS DE REALIZACION DEL SEGUNDO PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTADO DE DURANGO A DESARROLLARSE EL 18 DE ENERO DE 2015".
- 7 Que en fecha 3 de septiembre del año en curso, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/08/489/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTADO DE DURANGO PARA EFECTOS DE REALIZACION DEL TERCER PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL A REALIZARSE EL PROXIMO 5 DE SEPTIEMBRE.,
- 8 Que en fecha 4 de septiembre del 2015 esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/08/490/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTADO DE DURANGO PARA EFECTOS DE REALIZACION DEL TERCER PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL A REALIZARSE EL PROXIMO 5 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO".
- 9 Que del 17, 18, 19 y 20 de septiembre del año 2015, se celebró el XIV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática en el cual se aprobaron diversas modificaciones a sus documentos básicos, en cumplimiento a la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificada con la clave INE/CG406/2015, así como al ARTÍCULO TRANSITORIO SÉPTIMO de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el TRANSITORIO QUINTO de la Ley General de Partidos Políticos. Asimismo, dicho Congreso modifico el documento denominado "Línea Política".
- 10 Que con fecha 03 de Noviembre del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que reforman artículos al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, entrando en vigencia el mismo día de su publicación.



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/12/650/2014

- 11 Que en fecha 10 de noviembre del año en curso, ingreso por oficialía de partes de este órgano electoral el documento signado por los CC. Ma. Guadalupe Castañeda Ramírez, Rogelio Deras Hernández y Ma. De la Luz Alvares Mancillas, integrantes de la Mesa del Consejo en el estado del Estado de Durango, denominado Convocatoria al desarrollo del cuarto pleno Ordinario del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, que tendrá verificativo el día 14 de noviembre del año en curso, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria, en las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal, ubicado en calle Laireano Roncal Num. 352 sur de la Zona Centro en esta Ciudad de Durango, al desarrollo del V pleno Ordinario del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, que tendrá verificativo el día 14 de noviembre del año en curso, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria, en las instalaciones 4496.
- 12 Que en fecha 11 de noviembre del año en curso, este órgano electoral emitió el **“ACUERDO ACU-CECEN/11/615/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTADO DE DURANGO PARA EFECTOS DE REALIZACION DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATATAL A REALIZARSE EL PROXIMO 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO”**.
- 13 Que en fecha 13 de noviembre de 2015, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/619/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTADO DE DURANGO PARA EFECTOS DE REALIZACION DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL A REALIZARSE EL PROXIMO 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.
- 14 Que tal y como lo establece el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el próximo 5 de Junio de 2016 se renovará el poder Ejecutivo, Legislativo así como sus 39 Ayuntamientos.
- 15 Que el propio artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, señala el derecho de los Partidos Políticos a solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/12/650/2014

- 16 Que en cumplimiento de las obligaciones señaladas en el numeral inmediato anterior en fecha 14 de Noviembre de 2015, se llevó a cabo el CUARTO PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE DURANGO.
- 17 Que en el pleno señalado en el numeral inmediato anterior fue aprobado el instrumento denominado: "ACUERDO DEL IX CONSEJO ESTATAL DE PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE DURANGO MEDIANTE EL CUAL, SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LA CANDIDATA O CANDIDATO A GOBERNADOR, EN EL PROCESO LOCAL 2015-2016".
- 18 Que el nombre del instrumento convocante se encuentra denominado de la siguiente manera "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LA CANDIDATA O CANDIDATO A GOBERNADOR, EN EL PROCESO LOCAL 2015-2016".
- 19 Que el nombre del instrumento convocante carece de elementos que permitan identificar que dicho instrumento corresponde a este Instituto Político, así como el señalamiento del Estado de la Republica en el cual tendrá aplicación el multicitado instrumento convocante.
- 20 Que la BASE CUARTA denominada DEL REGISTRO en sus párrafos primero segundo y tercero determina lo siguiente:

"BASE CUARTA DEL REGISTRO

El registro de aspirantes a precandidatos y precandidatas al cargo de gobernador del estado libre y soberano de Durango, ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en su domicilio oficial, sito en Laureano Roncal 352 sur, de la Zona Centro Durango, Durango.

El periodo de registro de los aspirantes a precandidatos y precandidatas al cargo de gobernador del estado de Durango, se llevará a cabo del 15 al 20 de noviembre de 2015 en horario de las 9:00 horas a las 21:00 horas.

El periodo de subsanación que correrá de las 9:00 horas a las 21:00 horas del día 21 de noviembre de 2015, lo anterior en cumplimiento a lo señalado por los artículos 51 inciso b) 88 y 90 del Reglamento de Elecciones y Consultas. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva.

..."



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/12/650/2014

21 Que el domicilio oficial de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional. en encuentra en la calle de Durango Número 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en México D.F.

22 Que la BASE SÉPTIMA denominada DE LAS REGLAS DE PRECAMPAÑA en su párrafo tercero a la letra señala:

"BASE SÉPTIMA DE LAS REGLAS DE PRECAMPAÑA

...

La precampaña iniciará a partir del día 11 de diciembre de 2015 y concluirá a más tardar el 19 de enero de 2016.

..."

23 Que en fecha 07 de diciembre de 2015, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral el instrumento denominado "ACUERDO DEL IX CONSEJO ESTATAL DE PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE DURANGO MEDIANTE EL CUAL, SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LA CANDIDATA O CANDIDATO A GOBERNADOR, EN EL PROCESO LOCAL 2015-2016".

24 Que el instrumento convocante fue remitido a este órgano electoral, en fecha posterior al periodo de registro determinado en la BASE CUARTA DEL REGISTRO del instrumento convocante.

25 Que este Órgano Electoral, en ejercicio de la facultad establecida en el incisos b), c) y f) del artículo 14; a) y b) del artículo 15 ambos del Reglamento General de Elecciones y Consultas, así como en cumplimiento a lo establecido en los artículo 4, 51 incisos b) y g) y 69 del mismo Reglamento, y después de un examen exhaustivo realizado a las reglas que conforman la convocatoria en mención, para dar claridad y certeza al instrumento convocante y no contravenir las disposiciones estatutarias y reglamentarias que rigen la vida institucional del Partido de la Revolución Democrática.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por revisadas las reglas que integran el instrumento denominado;



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/12/650/2014

“CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LA CANDIDATA O CANDIDATO A GOBERNADOR, EN EL PROCESO LOCAL 2015-2016.”

SEGUNDO.- En virtud de lo señalado en los considerandos 17, 18 y 19 del presente documento, y con la finalidad de que el instrumento convocante otorgue certeza a la ciudadanía, así como a los aspirantes a precandidatos que deseen participar en el proceso electoral interno contenido en dicho instrumento convocante, el Consejo Estatal de del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Durango, debe precisar dentro en la denominación del instrumento convocante que el mismo corresponde al Partido de la Revolución Democrática, y que su ámbito de aplicación corresponde al Estado de Durango, toda vez que si bien es cierto de la lectura del instrumento es deducible el propio nombre del mismo debe ser claro y específico, debiendo quedar de la siguiente manera:

“CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR A LA CANDIDATA O CANDIDATO A GOBERNADOR, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN EL ESTADO DE DURANGO”.

TERCERO.- En virtud de lo señalado en los considerandos 20, 21 y 23 del instrumento convocante, y con la finalidad de que efectué el proceso de registro de aspirantes a precandidatos del Partido de la Revolución Democrática al cargo de Gobernador y con ello se dé cumplimiento a lo señalado en la Legislación Local, nuestra reglamentación interna y estar en posibilidades de dar cumplimiento a lo estipulado en el instrumento convocante, **se solicita al Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática del Estado de Durango, establezca un nuevo periodo de registro de aspirantes a precandidatos del Partido de Revolución Democrática al cargo de Gobernador, el cual tal y como lo señala el artículo 51 inciso b) del Reglamento de Elecciones y Consultas debe ser de 5 días, mientras que el periodo de subsanación debe ser de 2 días, estableciendo que el registro se realizará ante la delegación de la**



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/12/650/2014

Comisión Electoral que se establecerá en el domicilio ubicado en la calle Laureano Roncal 352 sur, de la Zona Centro Durango, Durango y de manera supletoria en el domicilio oficial de la Comisión Electoral, señalado en el considerando 21 del presente acuerdo.

CUARTO.- En virtud de lo señalado en el considerando 22 del presente acuerdo, y en concordancia del numeral inmediato anterior, se solicita al Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática del Estado de Durango, establezca el periodo de precampaña de los precandidatos del Partido de Revolución Democrática al cargo de Gobernador, tres días posteriores a fenecido el nuevo plazo de subsanación de tenga a bien determinar dicho Consejo Estatal.

QUINTO.- En virtud se lo señalado en el cuerpo del presente acuerdo, se señala que la celebración del Pleno del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Durango, que realizará las modificaciones señaladas, deberá realizarse a más tardar en fecha 9 de enero de 2015.

SEXTO.- Se exhorta a los integrantes del Consejo Estatal del Estado de Durango a que realicen los cambios precisados en el cuerpo del presente escrito, con la finalidad de otorgar certeza a la ciudadanía y a los aspirantes a precandidatos del Partido de la Revolución Democrática que deseen participar en el proceso de selección interna del candidato a Gobernador por parte de este instituto político, para el Proceso Electoral Local 2015-2016.

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.

Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.



Partido de la Revolución Democrática



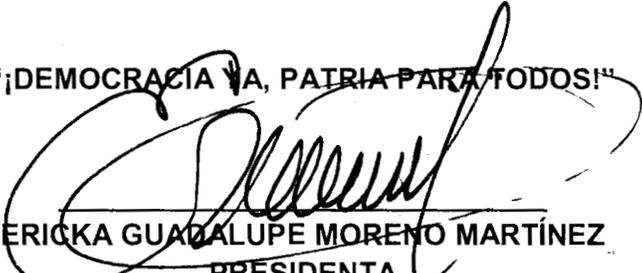
ACU-CECEN/12/650/2014

Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal de Durango del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese.- En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral www.comisionelectoral.org para que surta Sus efectos legales y estatutarios.

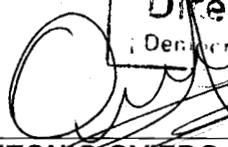
México, Distrito Federal, a 08 de diciembre de 2015.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”


ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA


RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA


ELIZABETH PEREZ VALDEZ
COMISIONADA


SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO


FABIAN CALVO MENDOZA
COMISIONADO